



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Acepta Renuncia Poder
Reconoce Personería
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Davivienda S.A
Ejecutado: L&L Construcciones con Diseños S.A.S y
Otros
Radicado: 630013103003-2019-00115-00

Febrero cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024)

En tanto se ajusta a lo previsto por el artículo 76 del C.G.P, se acepta la renuncia al poder elevada por la abogada Beatriz Elena Ramírez López como apoderada del Banco Davivienda S.A.

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte ejecutante a la abogada Diana Patricia Gil Henao, de quien se encontró vigente su tarjeta profesional y su correo electrónico coincide con e inscrito en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 17 del 06-02-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eccedc0a3a26746287aac4b7d94aa6fff6463b83f2a921ea7d7e1f3a7c371f2b**

Documento generado en 02/02/2024 11:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>